

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2019-00747
PROCESO : EJECUTIVO (menor)
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : RIAZA RADA SINTHYA CAROLINA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, noviembre, veinticinco, (25) del año dos mil veinte (2020)
LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ **1.473.572**

Guía No. 1103446 -----	\$ 14.445
Guía No. 103448 -----	\$ 14.445
Guía No. 1103451 -----	\$ 14.445
Guía No. 1103454 -----	\$ 14.445
Guía No. 1110015 -----	\$ 15.890
Guía No. 1110016 -----	\$ 15.890
Guía No 1110017 -----	\$ 15.890

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 1.579.022

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS (\$ 1.579.022)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2a3489c7e3208e0e692680985292f0ae9983eee71ebf2f6561118857384eb1**

Documento generado en 25/11/2020 01:33:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
noviembre, veinticinco, (25) del año dos mil veinte (2020)**

RADICADO : 2019-00747
PROCESO : EJECUTIVO (menor)
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : RIAZA RADA SINTHYA CAROLINA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a ordenar lo siguiente cuando.

RESUELVE

1.- Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS (\$ 1.579.022).**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4db9eda846ec6d1213b1b24bcf2b0fa0306e6a738b1252c4f4e8e503feabfa49

Documento generado en 25/11/2020 08:52:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**